

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**BATRES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados los padrones de la tasa de basuras y tasa de vados, queda expuesto al público en el Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones durante el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva del padrón y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

De acuerdo con los artículos 108 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 de la Ley de Haciendas Locales, contra el mismo podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

El pago de los recibos se realizará en la entidad bancaria colaboradora Caixabank, con carta de pago emitida por el propio Ayuntamiento, en los casos que no se haya solicitado la domiciliación, o bien, mediante cargo en la cuenta bancaria en los casos que se haya solicitado la domiciliación.

El período de cobro voluntario del citado impuesto es del 1 de septiembre al 1 de noviembre de 2022, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda, se devengará el recargo ejecutivo y, en su caso, el recargo de apremio, las costas y los intereses que se puedan producir hasta la amortización total de la deuda.

Batres, a 12 de agosto de 2022.—El alcalde, Víctor Manuel López Rodríguez.

(01/16.844/22)

